

Resolución No. 026-PROFIP-2020

Coordinador del Equipo de Gestión de la Procuraduría General del Estado (EDG-PGE)

Considerando

- Que,** el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en el artículo 1 establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. (...)”*;
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones de financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249);
- Que,** con fecha 24 de octubre de 2019, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor suscribieron el Reglamento Operativo del Programa (ROP), del Programa EC-L1249, con el fin de normar las directrices y procedimientos que regirán su ejecución, en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC y demás normas competentes;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 62, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión, en 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. –Otros órganos o entidades de otras administraciones (...). La delegación de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia.”*;

- Que,** la sección III “Otros Métodos de Contratación” establecida en las Políticas para la Adquisición de Bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 artículo 3.5 establece *“La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado. (...)”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 021, de 02 de mayo de 2019, y Resolución Nro. 031, de 13 de noviembre de 2019, el Procurador General del Estado resolvió implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, estableció el equipo de gestión del programa (EDG-PGE) responsable de velar por su ejecución; y mediante Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019, delegó al Coordinador del EDG-PGE, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, autorizar los gastos en los procesos de contratación, así como el inicio y demás formalidades necesarias en la ejecución de lo procesos precontractuales;
- Que,** el número 4.20 (IX) del Reglamento Operativo del Programa EC-L1249 faculta al Coordinador del EDG-PGE para adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes, obras o servicios con base en informes de calificación de ofertas o propuestas, informes técnicos, informes administrativos y/o informes jurídicos, y de conformidad con las disposiciones de los DEL y DESP y las políticas del BID;
- Que,** con fecha 01 de julio de 2020, el BID aprobó a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones (PA) 2020 de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249, en el que se prevé la contratación del servicio de capacitación enfocada en el “Control de la legalidad de actos y contratos del sector público: desafíos y tendencias para las y los servidores de las entidades públicas y de la Procuraduría General del Estado” ;
- Que,** con fecha 04 de agosto de 2020, la Dirección Nacional Financiera de la PGE emitió el aval y las certificaciones presupuestarias que sustentan la disponibilidad de los recursos para la contratación del servicio de

capacitación enfocada en el “Control de la legalidad de actos y contratos del sector público: desafíos y tendencias para las y los servidores de las entidades públicas y de la Procuraduría General del Estado”; con fondos provenientes del ítem presupuestario 740612 denominado “Capacitación a Servidores Públicos”;

- Que,** mediante memorando No. 195-DNCLC-2020, de 06 de agosto de 2020, el Director Nacional de Control de la Legalidad de Contratos, basándose en la necesidad institucional y el cumplimiento de los requisitos precontractuales previsto en la normativa legal vigente, solicitó al Coordinador del EDG-PGE, se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación con código: CP-BID-PGE-02-2020, adjuntado el respectivo expediente de soporte;
- Que,** mediante resolución No. 018-PROFIP-2020, de 06 de agosto de 2020, el Coordinador del EDG-PGE resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación del servicio de capacitación de “Control de la legalidad de actos y contratos del sector público: desafíos y tendencias para las y los servidores de las entidades públicas y de la Procuraduría General del Estado”, aprobar el gasto, los documentos de comparación de precios, la invitación a los proveedores con el respectivo cronograma y documentos precontractuales; delegar al Analista del Desarrollo de Talento Humano y a la Subdirectora de Contratación Especial de la PGE, para sustentar todas las etapas del referido procedimiento;
- Que,** el 06 de agosto de 2020, la Procuraduría General del Estado a través del correo electrónico profip@pge.gob.ec, invitó para participar en el referido proceso a un total de 23 de oferentes;
- Que,** hasta el 12 de agosto de 2020, fecha límite para la entrega de ofertas, se recibieron en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, los sobres cerrados con las ofertas de tres proveedores, dentro del proceso para la contratación del servicios de capacitación “Control de la legalidad de actos y contratos del sector público: desafíos y tendencias para las y los servidores de las entidades públicas y de la Procuraduría General del Estado”, lo que fue registrado por la Comisión de Evaluación en el Acta No. 2 de Constatación de Ofertas;
- Que,** mediante informe de evaluación de ofertas, de 09 de septiembre de 2020, anexo al memorando Nro. CP-BID-PGE-01-2020, de 09 de septiembre de 2020, la Comisión de Evaluación del proceso No. CP-BID-PGE-02-2020, con base a las políticas y normas que rigen las adquisiciones del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), recomienda la adjudicación de la contratación de los servicios de capacitación de “Control de la legalidad de actos y contratos del sector público: desafíos y tendencias para las y los servidores de las entidades públicas y de la Procuraduría General del Estado”, a la oferta presentada por Corporación Lideres, por cumplir con las consideraciones exigidas en los pliegos, las especificaciones

técnicas solicitadas y su precio ofertado por el valor de USD \$ 24.100,00; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Operativo del Programa (ROP), así como en las Resoluciones Nro. 021, Nro. 031 y Nro. 32 del Procurador General del Estado,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la contratación No. CP-BID-PGE-02-2020 al proveedor CORPORACIÓN LIDERES PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL con número de RUC: 1791897315001, para la ejecución del servicio de capacitación en “Control de la legalidad de actos y contratos del sector público: desafíos y tendencias para las y los servidores de las entidades públicas y de la Procuraduría General del Estado”, por un monto de USD \$24.100,00 (veinte y cuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 70 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Delegar como administrador del contrato al Ingeniero Henry Paúl Torres Paredes, Jefe de Gestión de Desarrollo del Talento Humano de la PGE, quien velará por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales, recibirá los productos relacionados a la ejecución del contrato según lo indicado en los pliegos y términos de referencia, solicitará los pagos respectivos; así como también suscribirá las actas de entrega recepción según corresponda, y demás tareas de acuerdo a la normativa competente.

Artículo 3.- De la notificación y seguimiento de la ejecución de esta resolución encárguese al Especialista de Adquisición del EDG-PGE.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de septiembre de 2020.

Dr. Patricio Hernández R.
Coordinador del EDG-PGE
Procuraduría General del Estado